

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0128-00.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADA: CAROLINA CARVAJAL OSPINA.

Téngase en cuenta que de acuerdo con la certificación allegada, la dirección actual del predio objeto del gravamen hipotecario, es la CI 37 S No. 8B – 34, de Soacha Cundinamarca, la parte ejecutante deberá realizar la notificación del extremo pasivo en aquella nomenclatura.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario